



Bruselas, 26 de febrero de 2018
(OR. en)

6346/18

COHOM 28
COPS 46
CONUN 56
COASI 36
MAMA 21
COEST 41
COAFR 46
CFSP/PESC 164
DEVGEN 17

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 26 de febrero de 2018

A: Delegaciones

Asunto: Conclusiones del Consejo sobre las prioridades de la UE para 2018 en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos

Adjunto se remite a la atención de las Delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre las prioridades de la UE en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos en 2018, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3598 celebrada el 26 de febrero de 2018.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE LAS PRIORIDADES DE LA UE EN LOS FOROS DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS HUMANOS EN 2018

1. El respeto por los derechos humanos es un valor fundacional de la Unión Europea. El compromiso con los derechos humanos es un pilar fundamental de nuestra acción exterior, tal como se refleja en la Estrategia Global sobre Política Exterior y de Seguridad de la Unión Europea. La promoción y protección de los derechos humanos son inherentes al multilateralismo y constituyen un eje central del sistema de las Naciones Unidas. La paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo son elementos indisolubles y complementarios. La Unión Europea es y seguirá siendo un actor destacado en estos tres frentes.
2. La Unión Europea desea aprovechar la ocasión que brinda este año el 70.º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos para respaldar firmemente el compromiso asumido por el secretario general de las Naciones Unidas de dar más visibilidad a los derechos humanos y hacer de la prevención y la paz duradera una prioridad del sistema de las Naciones Unidas, haciendo frente a las causas profundas de los conflictos, abordando, por ejemplo, los abusos y las violaciones de derechos humanos. De conformidad con la Declaración y Programa de Acción de Viena, cuyo 25.º aniversario se cumple este año, la Unión Europea también reitera su firme convicción de que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. Asimismo, la UE recuerda su compromiso con el cumplimiento del deber de protección, en virtud del cual se debe evitar e impedir la comisión de violaciones de derechos humanos en un contexto de crímenes atroces. Respalda la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos y pide a los Estados que tomen medidas para aplicarla.
3. La Unión Europea reitera su apoyo firme a la independencia y al trabajo del alto comisionado para los Derechos Humanos y su Oficina, así como a todo el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas en su labor de lucha contra los abusos y las violaciones de derechos humanos, entre otros medios, a través de declaraciones y resoluciones temáticas y por país, comisiones de investigación, misiones de investigación, y los procedimientos especiales, el examen periódico universal, y el apoyo activo a todos los defensores de los derechos humanos que trabajan para combatir los abusos o las violaciones de derechos humanos cometidas por agentes estatales o no estatales.

4. La Unión Europea subraya que todos los miembros de las Naciones Unidas, incluidos los miembros del Consejo de Derechos Humanos, deben respetar los más elevados criterios en la promoción y protección de los derechos humanos y cooperar plenamente con el Consejo y sus mecanismos. Reitera su apoyo al funcionamiento eficaz y eficiente del Consejo de Derechos Humanos y mantiene su compromiso de cooperar con todos los países y con las organizaciones no gubernamentales en un proceso interregional y transparente, con el fin de reforzar el Consejo al tiempo que se salvaguardan sus logros y en el marco de la importancia de los derechos humanos en la reforma más amplia de las Naciones Unidas.
5. En paralelo a su decidida participación en los foros de derechos humanos de las Naciones Unidas, la Unión Europea seguirá aprovechando al máximo, por ejemplo a través del representante especial de la UE para los Derechos humanos y en estrecha cooperación con los representantes especiales regionales de la UE, los diferentes instrumentos y mecanismos que existen para promover y proteger los derechos humanos en todo el mundo, tales como los diálogos bilaterales de derechos humanos, la incorporación de los derechos humanos a ámbitos de actuación de la UE y a otros diálogos y foros bilaterales o multilaterales, la observación de elecciones, las declaraciones públicas, la diplomacia pública, la financiación de proyectos y la acción diplomática. También acogeremos con satisfacción los progresos que realicen los países socios, compartiremos experiencias positivas y buenas prácticas sobre derechos humanos en todo el mundo y seguiremos tratando de dialogar y cooperar con socios de todas las regiones.
6. La Unión Europea seguirá participando activamente en las iniciativas internacionales destinadas a lograr la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y el avance de los derechos de las mujeres con carácter prioritario. Seguirá intentando integrar la perspectiva de género en el conjunto de los trabajos del Consejo de Derechos Humanos, la Asamblea General y otros foros de derechos humanos. Recordando el Consenso Europeo sobre Desarrollo, el Consejo mantiene su adhesión a la promoción, protección y observancia de todos los derechos humanos, así como a la ejecución plena y efectiva de la Plataforma de Acción de Pekín y del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y los resultados de sus conferencias de examen y, en este contexto, mantiene su adhesión a la salud y los derechos sexuales y reproductivos. La Unión Europea mantendrá su empeño por que se aplique de forma efectiva la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y posteriores Resoluciones sobre las mujeres, la paz y la seguridad, e intensificará sus esfuerzos para prevenir y eliminar todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y las niñas en todo el mundo.

7. En este año en el que celebramos el 20.º aniversario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Defensores de los Derechos Humanos, la Unión Europea siente una honda preocupación por la presión creciente a la que están sometidos los defensores de derechos humanos en todas las regiones, como agresiones, desapariciones forzadas, procesamientos maliciosos, procedimientos de registro punitivos o restricciones a la recepción de financiación. La Unión Europea seguirá defendiendo incondicionalmente a las organizaciones de la sociedad civil que luchan por los derechos humanos y a todas aquellas personas que defienden los derechos humanos, como blogueros, periodistas, otros agentes de los medios de comunicación y abogados especializados en derechos humanos. Prestará especial atención a los riesgos específicos que afrontan las mujeres, los defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas y otros defensores que se encuentren en situación de vulnerabilidad, como los defensores de los derechos de las personas LGBTI, y a las múltiples amenazas que se ciernen sobre quienes combaten los abusos relacionados con las empresas o trabajan en casos sobre derechos de tierras. La Unión Europea seguirá rechazando y condenando los actos de intimidación, hostigamiento y represalias contra las personas y grupos que cooperan con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en el ámbito de los derechos humanos y, en este sentido, reitera su apoyo al subsecretario general de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, entre otros aspectos, por su trabajo en este ámbito.
8. La comunidad internacional no debe aceptar nunca la impunidad cuando se cometen actos de genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra o abusos y violaciones del Derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Por ello, la Unión Europea no cejará en su empeño de larga data por poner fin a la impunidad, reforzar la rendición de cuentas y apoyar la justicia transicional. De conformidad con el Derecho internacional humanitario y sus principios, la población civil y los bienes de carácter civil disfrutan de una protección general, no deben ser blanco de ataques y han de poder recibir ayuda humanitaria. Por otra parte, teniendo en cuenta especialmente que en 2018 se celebra el Año Europeo del Patrimonio Cultural, la Unión Europea manifiesta su preocupación por la frecuencia y dimensión de los actos de destrucción del patrimonio cultural, y se compromete a apoyar los esfuerzos e iniciativas pertinentes emprendidos en varios foros de las Naciones Unidas para poner de relieve estos actos y buscar la manera de prevenirlos.

9. La Unión Europea reitera su apoyo a la Corte Penal Internacional y a la universalidad del Estatuto de Roma, que este año conmemora su 20.º aniversario. Celebramos la decisión de activar la jurisdicción de la Corte sobre el crimen de agresión en el marco establecido durante la última Asamblea de los Estados Partes. La plena cooperación de los Estados Partes y la universalidad de la Corte son esenciales para que esta pueda cumplir con eficacia su promesa de impartir justicia real. A este respecto, la Unión Europea lamenta profundamente la retirada sin precedentes de Burundi del Estatuto de Roma.
10. La Unión Europea también seguirá respaldando un sistema robusto de protección de los derechos humanos en el continente europeo, cuyos pilares habrán de seguir siendo el Consejo de Europa y el Convenio Europeo de Derechos Humanos.
11. La Unión Europea continuará fomentando en todas sus relaciones exteriores el respeto a la diversidad mediante la protección y promoción de los derechos humanos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, incluidos los derechos ya adquiridos, de conformidad con las normas y los criterios aplicables de las Naciones Unidas y del Consejo de Europa.
12. En el Consejo de Derechos Humanos y la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Unión Europea seguirá encabezando iniciativas relacionadas con las situación de los derechos humanos en Corea del Norte, Myanmar/Birmania y Burundi. Respalda la adopción de medidas relativas a Irán, la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania), anexionadas ilegalmente, la República Democrática del Congo y Siria. La Unión Europea seguirá instando a los Estados y a otras partes a que cooperen plenamente con los mecanismos y procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y a que les den un acceso incondicional y sin trabas. Continuará pidiendo que se preste ayuda vital a las personas que la necesiten, por ejemplo en Yemen, Siria, Myanmar/Birmania, Libia, Sudán del Sur, la República Democrática del Congo, la República Centroafricana, así como en la Franja de Gaza y las zonas de Ucrania no controladas por el Gobierno. La Unión Europea promoverá que en todos los foros de derechos humanos pertinentes, incluido el Consejo de Derechos Humanos, se preste la atención adecuada a la situación de los derechos humanos en las regiones georgianas de Abjasia y Tsjinvali/Osetia del Sur. La Unión Europea seguirá pidiendo que se ponga fin de inmediato a los atroces abusos y violaciones de los derechos humanos, algunos de los cuales pueden constituir crímenes de lesa humanidad, y a que se enjuicie a los responsables de tales actos en Corea del Norte, Siria, Myanmar/Birmania, Burundi y Sudán del Sur.

13. La Unión Europea se opone a la pena de muerte en todas las circunstancias y la considera una violación grave de la dignidad y los derechos humanos. Allí donde se haya abolido la pena de muerte, animamos a los Gobiernos a que consagren este importante logro en la Constitución y a que ratifiquen el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En los casos en que esté en vigor una moratoria del uso de la pena de muerte, animamos a los Gobiernos a que la respeten y avancen hacia su abolición. En este sentido, debe evitarse tomar cualquier medida regresiva. La Unión Europea hace un llamamiento para que allí donde todavía exista la pena de muerte se vaya aboliendo gradualmente, e insiste en que debe aplicarse cumpliendo unas obligaciones mínimas internacionales. Seguirá pronunciándose claramente en contra de las ejecuciones, en particular cuando se trate de ejecuciones masivas o se aplique la pena capital a delitos cometidos por menores de dieciocho años o en contravención de otras normas mínimas. A raíz del decidido apoyo interregional a la Resolución sobre una moratoria del uso de la pena de muerte adoptada en el 71.º periodo de sesiones de la Asamblea General de la Naciones Unidas, la Unión Europea seguirá apoyando la labor de las Naciones Unidas en favor de la abolición de la pena de muerte en todo el mundo, especialmente en el Consejo de Derechos Humanos y durante el 73.º periodo de sesiones de la Asamblea General.
14. La Unión Europea seguirá participando en la lucha contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, en particular cuando sean obra de agentes encargados de hacer cumplir la ley o fuerzas de seguridad. En caso necesario, la Unión Europea recordará a los países en cuestión, como Siria, Arabia Saudí, Myanmar/Birmania, Burundi, la República Democrática del Congo, Bangladés y Libia, cuáles son sus obligaciones en este ámbito. La Unión Europea sigue preocupada por las denuncias de casos de malos tratos y tortura bajo custodia en China y pide a las autoridades que emprendan investigaciones exhaustivas al respecto.

15. La Unión Europea insta a todos los Estados a velar por que se investiguen con prontitud, efectividad, transparencia e imparcialidad todas las desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales cometidas por fuerzas públicas o privadas, de modo que se garantice el enjuiciamiento adecuado de los autores, y manifiesta preocupación por casos de esta índole, concretamente en Libia, Siria, Myanmar/Birmania, Bangladés, la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania), anexionadas ilegalmente, las zonas de Ucrania no controladas por el Gobierno, la Federación de Rusia, Filipinas, Pakistán, Burundi y Venezuela.
16. Recordando sus Conclusiones anteriores, la Unión Europea reitera su condena firme a inequívoca del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, sean cuales sean sus autores y sus objetivos. Si bien es plenamente consciente de los graves desafíos que suponen la amenaza terrorista y el extremismo violento para la estabilidad y la seguridad de los países, la Unión Europea pide a todos los Estados que velen por que la respuesta a los delitos de terrorismo se ajuste plenamente al Derecho internacional, incluido el Derecho internacional de los derechos humanos, el Derecho internacional de los refugiados y el Derecho internacional humanitario. Subraya la importancia de proteger y promover los derechos de las víctimas de los delitos de terrorismo.
17. En línea con la Declaración y Programa de Acción de Viena, la Unión Europea seguirá prestando una atención creciente a la protección y promoción de los derechos sociales, económicos y culturales, y seguirá obrando para que se aplique la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, mediante un planteamiento que fundamente la materialización de los objetivos de desarrollo sostenible en derechos humanos como el derecho a la salud, la educación, la alimentación, la vivienda, el agua potable y el saneamiento y el trabajo digno, así como desarrollar y aumentar la cobertura de los niveles mínimos de protección social, y eliminar la brecha entre hombres y mujeres. Apoyará e impulsará la participación en tanto que instrumento apropiado para la buena gobernanza.

18. La Unión Europea reafirma que todas las formas de trata de seres humanos, incluidos los migrantes y refugiados, es una grave vulneración de los derechos humanos, una forma de delincuencia organizada y una amenaza para la paz, la gobernanza democrática y el imperio de la ley. Seguirá trabajando en particular con las Naciones Unidas y la Unión Africana para mejorar la protección de los derechos humanos de los migrantes y los refugiados, tanto en Libia como en otras partes del mundo.
19. Asimismo, la UE subraya la necesidad de proteger de manera efectiva los derechos humanos, prestando especial atención a los riesgos específicos a que están expuestas las personas en situación de vulnerabilidad. Recuerda que los desplazamientos forzados a menudo plantean desafíos complejos. La migración irregular puede dar lugar a desafíos significativos y puede tener un impacto negativo en los países de origen, tránsito y destino. La UE seguirá haciendo hincapié en la importancia de ajustarse al Derecho internacional de los refugiados, incluido el principio de no devolución, el respeto al Derecho de los derechos humanos y la obligación de proteger a las personas de la trata y de otros abusos, y se mantendrá firme en su compromiso de garantizar el derecho a solicitar asilo. La UE sigue participando plenamente en los debates sobre el Pacto Mundial a tenor de la Declaración de las Naciones Unidas para los Refugiados y los Migrantes de septiembre de 2016. Reconoce que los Estados tienen el derecho soberano a determinar a quién admiten en su territorio y que tienen derechos y responsabilidades en materia de gestión y control de sus fronteras como elemento importante para la seguridad de los Estados, dentro del pleno respeto a sus obligaciones internacionales.
20. La Unión Europea seguirá condenando los actos en los que se vulneren la libertad y la seguridad de personas o grupos, como son los casos confirmados de detención y reclusión arbitrarias que se han observado, especialmente en Venezuela, Eritrea, China, Turquía (sobre todo tras el conato de golpe de Estado de julio de 2016) y los Territorios Palestinos Ocupados (por ejemplo, la detención arbitraria de menores de edad palestinos por las autoridades israelíes).

21. La Unión Europea seguirá siendo una acérrima partidaria del derecho a la libertad de opinión y de expresión, tanto en Internet como en otros medios, también de periodistas y blogueros, y del derecho de reunión y asociación en todo el mundo, y seguirá pidiendo a los Estados, entre ellos la Federación de Rusia, China, Baréin, Burundi, Bielorrusia, Sudán, Egipto, Turquía, Vietnam, Irán y la República Democrática del Congo, que dejen de restringir estas libertades, de aplicar legislación abusiva que las limita y de reducir indebidamente el margen de actuación de las organizaciones de la sociedad civil. La Unión Europea seguirá condenando los homicidios de periodistas y otros agentes de los medios de comunicación, así como los actos de violencia, intimidación y acoso, cometidos contra ellos por agentes estatales y no estatales.
22. La Unión Europea pide a todos los países, entre otros Camboya, Venezuela, Azerbaiyán, Etiopía, Gabón, Togo, la Federación de Rusia y Bielorrusia, que respeten sus obligaciones en materia de libertades políticas, como son los derechos de la oposición política, el derecho a protestar pacíficamente, a participar en los asuntos públicos, así como las normas democráticas y el imperio de la ley.
23. La Unión Europea seguirá promoviendo la libertad de religión o de creencia de todas las personas, oponiéndose enérgicamente a la intolerancia religiosa y propugnando en todo el mundo una mayor protección de quienes pertenezcan a minorías religiosas o de otro tipo contra la discriminación, la persecución y la violencia. Impulsará sus iniciativas sobre libertad de religión o de creencia en el Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General de las Naciones Unidas, haciendo especial hincapié en la ejecución de los compromisos asumidos anteriormente. La Unión Europea seguirá oponiéndose en todo el mundo a cualquier forma de racismo, discriminación racial, xenofobia e intolerancia conexas. Continuará promoviendo los principios de igualdad y no discriminación en los foros de las Naciones Unidas y en su acción exterior, y luchando contra la discriminación por cualquier motivo, incluido el sexo, la raza, el origen étnico o social, la religión o las creencias, las opiniones políticas o de otra índole, la discapacidad, la edad, la orientación sexual y la identidad de género.

24. La Unión Europea continuará emprendiendo iniciativas destinadas a defender los derechos de la infancia en los foros de las Naciones Unidas y colaborará con el resto de los miembros de las Naciones Unidas para impulsar esta prioridad, en particular la promoción y protección de los derechos de la infancia, inclusive en el contexto de conflictos armados o para los niños que viven en la pobreza, y la eliminación de toda forma de violencia, incluido el acoso escolar, y de prácticas nocivas como el matrimonio infantil, precoz o forzado y la mutilación genital femenina.
25. La Unión Europea seguirá cooperando a escala mundial con todas las partes interesadas en iniciativas encaminadas a garantizar la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, por ejemplo, mediante planes de acción nacionales. Asimismo, seguirá promoviendo la rendición de cuentas por las violaciones de derechos humanos y subrayando la necesidad de que se conceda a todas las víctimas de abusos y violaciones de derechos humanos una tutela judicial efectiva, y acogerá con agrado las oportunidades de aprendizaje entre iguales sobre la aplicación de los Principios Rectores.
-